TANDIL, 17/06/2011

ordenanza: N^o3863

VISTO:

La Reunión de Consejo Superior celebrada el 16/06/2011; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento el *Expediente 1-40566/2011 - Cpo 1*, mediante el cual se elevan al Consejo Superior los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGLAMENTACION DEL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO", para su aprobación.-

Que la Secretaría Académica de la Universidad de la Universidad a vista de lo actuado aconseja la prosecución del trámite.-

Que los Señores Consejeros Superiores en Reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la Ordenanza correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORDENA



N°3863

ARTICULO 1°: Apruébanse los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGLAMENTACION DEL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO", según propuesta efectuada por la Secretaría Académica de la Universidad, los que como Anexo integran la presente.—

<u>ARTICULO 2°</u>: Registrese, comuniquese, notifiquese y archivese.-